



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N°316-DP-2011
(Actuación 68/09)

VISTO:

De las actuaciones.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de los presentantes, Sra. Reven Margarita y Sr. Hilario Martinez, es con respecto a un lote, Nomenclatura Catastral 19-2-F-153-29, en el Barrio San Francisco I.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 96-DP-2009.

Que realizados los reclamos a las áreas correspondientes por parte de esta Defensoría, se comprueba no haber violación por parte de la Administración Pública Municipal.

Que en el marco de las investigaciones realizadas por esta defensoría, se comprobó que los demandantes no son los titulares del lote cuestionado, dado que del mismo figura como propietario Cabaña Ñireco S.R.L. en los registros de Catastro de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por lo que la documentación presentada hecha en la localidad de Bolsón con la certificación de firmas, no es motivo suficiente para la acreditación de la titularidad del lote reclamado.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,


EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

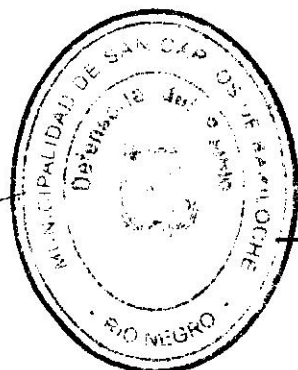
RESUELVE:

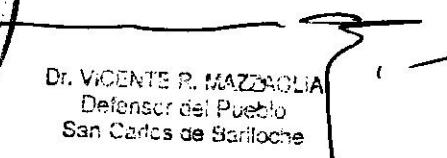
- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen a la denuncia presentada el 29/09/2009, dado que no se demuestra violación por parte de la Administración Pública Municipal.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Noviembre de 2011




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche